

Stato di diritto e protezione dei diritti dei contribuenti: il diritto al silenzio

Anna Rita Ciarcia

Ricercatore di Diritto tributario

Dipartimento di Giurisprudenza

Università della Campania L. Vanvitelli

Nemo tenetur se detegere

Nadie está obligado a delatarse

o, más ampliamente,

Nadie puede ser obligado

a obrar en su propio daño

La declaración de la renta

La posesión de rentas ilegales pueda constituir un delito y la autodeclaración pueda vulnerar el principio nemo tenetur?

Por la Jurisprudencia este principio no está constitucionalizado y sobre todo es ciertamente recesivo respecto a la obligación de contribuir a los gastos públicos conforme al art. 53 de la Cost.

El delito de omisión de la declaración (art. 5, D.Lgs. n. 74/2000).

El procedimiento tributario

El contribuyente está obligado a colaborar en la fase de verificación con la A.F. o puede utilizar el derecho al silencio?

El contribuyente que decide de no colaborar, por el derecho italiano, tendrá impedimentos probatorios (esta excluye la posibilidad de poder usar estos documentos en la fase judicial eventual y posterior).

El Tribunal del CEDH

El Tribunal del CEDH (sentencia *Chambaz v. Suisse*, 5 de abril de 2012), con referencia al derecho del contribuyente a permanecer en silencio durante las investigaciones preliminares, reconoció que el derecho al silencio y el principio *nemo tenetur se detegere* constituyen normas internacionales generalmente reconocidas que se colocan en la base de la noción de juicio justo.

Los jueces reconocieron que el derecho al silencio del acusado va más allá de los límites de los procesos penales, convirtiéndose en una garantía también para la autoridad administrativa.

Conclusion

En el procedimiento el contribuyente se encuentra inevitablemente ante la elección, entre el ejercicio de su derecho al silencio, que podría utilizar también en el proceso penal, pero con todos los impedimentos probatorios a que se refiere la normativa tributaria, o la prestación de todos los elementos de prueba que podrían beneficiarlo en materia tributaria pero, en algunos casos, podrían tener consecuencias en el ámbito penal.